



Nombre del alumno: Luis Artemio Calvo Santiago

Nombre de la profesora: Dra. Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Derecho Internacional Privado

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: Noveno

Grupo: A

Competencia Judicial Internacional

Conceptos básicos

Generalidades.

Validez de la Norma Jurídica

Los destinatarios deben hacer u omitir lo que en contenido de la norma manda.

Eficacia de la Norma Jurídica

Una norma es eficaz cuando se cumple, está elaborada para que permanezca en vigor en una sociedad específica

Ámbitos de aplicación de la Norma Jurídica

Espacial

Aplicación en una sociedad determinada y en un territorio específico.

Temporal

Tienen una fecha de entrada en vigor y podrían tener una donde dejan de estar en vigor, pero regularmente son de carácter indefinido.

Personal

Aplicación para toda la sociedad o parte de ella, cuando propiamente así lo determine.

Material

Deriva del objeto que regula la norma, es decir, el área o material al que se esté haciendo alusión.

Fuentes de derecho en los conflictos de leyes

La ley

La función administrativa se realiza bajo lo dispuesto por la ley, se deriva del principio de legalidad.

La jurisprudencia

Surge de una fuente que implica análisis reiterado de las disposiciones legales vigentes.

La costumbre

Surge de una fuente que implica análisis reiterado de las disposiciones legales vigentes.

La doctrina

Se constituye en razón de las fuentes comunes, involucra competencia judicial, derecho de nacionalidad.

Competencia judicial internacional.

Aquella competencia que poseen los Tribunales de un determinado Estado en los litigios surgidos de las situaciones privadas internacionales.

Norma de competencia internacional

Aquella competencia que poseen los Tribunales de un determinado Estado en los litigios surgidos de las situaciones privadas internacionales.

Regulación competencial

- México tiene participación activa en Conferencias Interamericanas Especializadas en Derecho Internacional Privado.
- Se funda la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado.
- Regulación constitucional sobre celebración de tratados en el artículo 133.
- Convención Interamericana sobre Personalidad y Capacidad de Personas Jurídicas en el Derecho Internacional Privado.
- Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.
- Convención Interamericana sobre Prueba e Información acerca de Derecho Extranjero.
- Convención Interamericana sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras.

Territorialidad y excepciones

- Las leyes mexicanas rigen a todas las personas que se encuentren en la República así como los actos y hechos ocurridos en su territorio.
- Se elimina la posibilidad de aplicar el derecho extranjero cuando así lo aconseje la doctrina.
- No es posible aplicar una norma extranjera por disposición de los jueces.
- Se logró que entrara el derecho extranjero por la vía convencional.
- México ha firmado una batería de más de veinte convenciones en materia de derecho internacional privado.

BIBLIOGRAFIA

ARELLANO GARCIA, CARLOS. Derecho Internacional Privado. Editorial Porrúa, S. A., décima edición, México 1992

BAUZA CALVIÑO, Olaguer C., La Doble Nacionalidad en la Legislación Mexicana, OGS Editores, México 2002

CONTRERAS VACA, Francisco José, Derecho Internacional Privado, HARLA, México, 1994.

PEREZNIETO CASTRO, Leonel, Derecho Internacional Privado/ parte general, séptima edición, OXFORD, México 2001.

DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO. Porrúa, México 1998.